



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Nueve de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1633

RADICADO N°. 2014-00054-00

- 1) El 12 de agosto de 2021 el juzgado designó a los peritos JUAN DAVID BOTERO AGUDELO y SONIA YENNIFER DIAZ ALONSO, para determinar el valor del bien expropiado y la indemnización dispuesta en el fallo –cons. 13-.
- 2) No obra en el expediente constancia de que se les haya notificado la designación a dichos peritos, como se le requirió el 08 de septiembre de 2021 –consecutivo 14-. Por lo tanto, se dispone que la parte demandada, proceda a enterar a dichos evaluadores de esa designación, indicándoles que el nombramiento realizado es de obligatoria aceptación, la cual debe ser informada dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación en que se les notifica, como lo indica el art. 49 del C. General del Proceso, so pena de las sanciones enunciadas en el artículo 50 ib.
- 3) En caso de no pronunciarse se iniciará el respectivo incidente sancionario del numeral 3 del art. 44 de dicha obra procedimental.
- 4) La notificación de esta designación se realizará por la parte demandada dentro del término de tres (03) días a fin de continuarse el trámite procesal con respecto a lo que es objeto sobre el cual deben pronunciarse los auxiliares nombrados.
- 5) La parte demandada podrá enviar copia de este auto a los evaluadores, para mayor conocimiento y pronta respuesta.
- 6) Ahora, en los consecutivos 30 a 32, el demandado Hernando Luís Hernando Restrepo Echeverri, concede poder al abogado Juan Carlos Aguirre Laverde, con T.P. 189203 C.S.J., como principal y a la abogada Lucía Laverde Gallego, T.P. No. 26811 C.S.J., como sustituta, a quienes conforme al art. 74

y 75 del C. General del proceso se les reconoce personería para representarlo al accionado, en los términos del poder otorgado. Se les indica que conforme al inciso segundo del último canon no podrán actuar en el trámite simultáneamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 46** fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 SEPTIEMBRE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccca1e6a3319a2f48f5f3825ddc5d61c266750b5293fa0db216a74f12eb87c07**

Documento generado en 13/09/2022 03:30:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>